

Edicto No. SG. 0487-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 92-19DV, interpuesto por el señor VICTORIANO CONCEPCION PEREN, en contra del agente económico denominado BAVARIAN MOTORS, amparado por la razón social BAVARIAN MOTOR PANAMA S.A. (BAVARIAN MOTORS), se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones realizadas por el apoderado especial del agente económico, debido a que las mismas se refieren al cuestionario de preguntas y respuestas dadas por dicho perito, en ese sentido las repreguntas realizadas por el consumidor son conducentes.

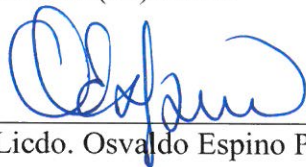
FUNDAMENTO JURIDICO Artículos 100 numeral 3 y 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículo 941 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección.  
al Consumidor.

DNP/EE/DV/rt  
Queja No.92-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, doce ( 12 ) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.



SG/OEP/rt  
Queja No. 92-19DV